@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XI | Caracas, jueves 11 de agosto de 2016 | Número 40.964

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.428, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Manuel Jatar Medina, como Presidente; y al ciudadano Euclides Amador Campos Aponte, como Vicepresidente de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", en calidad de Encargados.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Eliécer Pinto Gutiérrez, como Director General del Despacho de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Elena Martínez Palacios, como Presidenta, Encargada, de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)", y de su Junta Directiva.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Humberto Argenis Omaña Peña, como Abogado Coordinador del Área de Gestión de Requerimientos y Denuncias, adscrito a la Oficina de Atención Ciudadana de esta Superintendencia; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Superintendencia de Seguridad Social

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pierre Augusto Ponte León, como Auditor Interno (Encargado), de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kristina Dugnas Sulcas, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isbett del Carmen Camero Zerpa, como Directora General (E), del Despacho de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

CORPIVENSA, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como nuevos Miembros de la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Nerio Enrique Galbán Méndez, como Comandante del Comando Nacional Guardia del Pueblo del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Pesqueros y Acuícolas de Venezuela, S.A. (CORPESCA), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se reconoce el Título de Psicóloga, Profesora de Psicología, otorgado a la ciudadana Josvelis Carolina Moreno Márquez, por la "Universidad Federal del Sur" Rostov del Don de la Federación Rusa.

ONCTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maureen Zenay Yánez Fernández, como Jefa (E), de la Oficina de Gestión Administrativa del Observatorio Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación; y se delega la firma de los documentos que en ella se indican.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Jesús Fernando Ruiz Ramírez, como Defensor Público Auxiliar Cuadragésimo Tercero (43°), con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación del ciudadano José Luis Orta Sanabria, como Responsable Patrimonial de los Bienes de la Defensa Pública; y se designa a la ciudadana Maira Yoliberth Castro Medina, como Responsable Patrimonial de los Bienes de la Defensa Pública, en condición de Encargada.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se asigna y amplía la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos con competencia en las materias que en ellas se señalan, incluyendo las funciones que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Unidades Regionales de este Organismo, de los estados que en ellas se especifican.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celestina María Parra Díaz, como Contralora Provisional del estado Vargas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Argenis Jesús Grillo, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del municipio Vargas, del estado Vargas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adán Antonio Poleo Linares, como Director Sectorial, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, de este Órgano de Control.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 160805-0129, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Isamari Serna Ramos, titular de la cédula de identidad N° 17.478.704, como Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios de la Morgue de Bello Monte, adscrita a la Oficina Nacional de Registros Civil.

AVISOS

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.428 11 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso de la país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, de conformidad con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.668 de la misma fecha.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **LUIS MANUEL JATAR MEDINA,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.315.200,** como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO BOLIVARIANO REVOLUCIONARIO DE LA RESERVA ACTIVA "GENERAL EN JEFE FÉLIX ANTONIO VELÁSQUEZ",** en calidad de Encargado.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **EUCLIDES AMADOR CAMPOS APONTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-8.615.294,** como **VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO BOLIVARIANO REVOLUCIONARIO DE LA RESERVA ACTIVA "GENERAL EN JEFE FÉLIX ANTONIO VELÁSQUEZ",** en calidad de Encargado.

Artículo 3°. Los funcionarios designados en los artículos 1º y 2° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos de conformidad con el Acta Constitutiva Estatutaria y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4°. Delego en el Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 069 FECHA: 10 AGO. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Nº 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa al ciudadano **JOSÉ ELIECER PINTO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-7.718.807, como **Director General del Despacho de este Ministerio**, en calidad de Encargado.

Artículo 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 071 FECHA: 10 AGO. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como Órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 9.358 de fecha 22 de enero de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.095 de la misma fecha, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial al Decreto Nº 8.124 de fecha 29 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de la misma fecha, reimpreso por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.671 de fecha 11 de mayo de 2011; mediante el cual se autorizó la creación de la Fundación "Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)",y procediendo igualmente en uso del control estatutario de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Novena numerales 2 y 11 de los Estatutos de la Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Relaciones Interiores, Justicia y Paz), creada mediante el mencionado Decreto Nº 8.124; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 30 de marzo de 2011, bajo el Nº 17, folio 63 del Tomo 13 del Protocolo de Transcripción del año 2011 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.647 de fecha 1º de abril de 2011; con primera reforma de su Acta Constitutiva Estatutaria protocolizada ante el Registro Público del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 24 de febrero de 2012, bajo el Nº 6, folio 25 del Tomo 8 del Protocolo de Transcripción del año 2012 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.886 de fecha 19 de marzo de 2012;

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana **MARÍA ELENA MARTINEZ PALACIOS**, titular de la cédula de identidad Nº V- **4.594.709**, como Presidenta Encargada de la Fundación **"Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"**, y de su Junta Directiva, quedando facultada para ejercer las competencias inherentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 124.16 **FECHA: 27 de julio de 2016**
206°, 157° y 17°

La Superintendenta de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al funcionario Humberto Argenis Omaña Peña, titular de la cédula de identidad Nº V. 10.287.215, para desempeñar funciones como Abogado Coordinador del Área de Gestión de Requerimientos y Denuncias, adscrito a la Oficina de Atención Ciudadana de esta Superintendencia, a partir del 18 de julio de 2016.

Artículo 2. Delegar al precitado funcionario la firma de los actos y documentos siguientes:

a. Requerimiento de información y documentación.
b. Notificación de observaciones a la documentación recibida.
c. Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y Entes Oficiales.
d. Remisión de información y documentación.
e. Notificación a particulares de las resultas de sus solicitudes o denuncias, ya sean éstas procedentes o improcedentes, y,
f. Certificación de documentos.
g. Constancia de posición crediticia en el Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI) a personas naturales y jurídicas.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. Derogar la Resolución Nº 012.16 del 13 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.839 de fecha 29 de enero del presente año.

Artículo 5. La delegación de firma prevista en el artículo 2 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

SUDEBAN

Mary Rosa Espinoza de Robles
Superintendenta de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial Nº 772, de fecha 5 de febrero de 2014
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD
FECHA: 15 DE JUNIO DE 2016
206°, 157°, 17°

El ciudadano Superintendente de Seguridad Social, designado mediante Decreto Nº 8.935, de fecha 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 4 del artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

PROVIDENCIA Nº 083

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PIERRE AUGUSTO PONTE LEÓN,** titular de la cédula de identidad **Nº V-13.086.170,** para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción de **AUDITOR INTERNO (ENCARGADO),** de la **SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL,** quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Seguridad Social, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.163 de fecha 9 de mayo de 2013, y las contempladas en las Normas Generales de Control Interno, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.851 de fecha 18 de febrero de 2016, dictadas de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.013 Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010, y su reglamento, en concordancia con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014.

Artículo 2. El Funcionario designado tomará posesión del cargo, a partir de su Publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JULIO CÉSAR ALVIÁREZ
Superintendente de Seguridad Social
Decreto Nº 8935 de fecha 30 de abril de 2012
Gaceta Oficial Nº 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 30/07/2016
205°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N°008

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **JESÚS GERMAN FARIA TORTOSA** designado mediante el Decreto Presidencial N°2.345 de fecha 2 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 5 numeral 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **KRISTINA DUGNAS SULCAS** titular de la cédula de identidad N° **V- 14.892.754** como **Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana**, de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto N° 2378 mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar la Declaración Jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ARTÍCULO 4.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS G. FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.
Designado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
publicado en la G.O de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.873 de fecha 07 de enero de 2016
y Decreto Nº 2.345 publicado en la G.O de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.917 de fecha 02 de junio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 02/08/2016
205°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N°010

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **JESÚS GERMAN FARIA TORTOSA** designado mediante el Decreto Presidencial N°2.345 de fecha 2 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 5 numeral 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **ISBETT DEL CARMEN CAMERO ZERPA** titular de la cédula de identidad N° **V- 11.560.689** como **Directora General (E) del Despacho**, de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- El ciudadano(a) designado(a) ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 2378 mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar la Declaración Jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo

ARTÍCULO 4.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JESÚS G. FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.
Designado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
publicado en la G.O de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.823 de fecha 07 de enero de 2016
y Decreto Nº 2.345 publicado en la G.O de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.917 de fecha 02 de junio de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS Y COMERCIO
CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)

PROVIDENCIA Nº 004-2016

Caracas, 14 de abril de 2016.

AÑOS
205°, 157° y 17°

Los miembros del Equipo de Dirección de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA), designados mediante Decreto N° 8.465 de fecha 14 de septiembre de 2011 publicado a través de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011, y Decreto N° 2.236 de fecha 15 de febrero de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.848 de la misma fecha, y en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas en los Literales "H", "I" e "Y" del Artículo 34 del Acta Constitutiva y Estatutaria de la **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)**, en concordancia con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

ACUERDA

PRIMERO: Designar los nuevos Miembros de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de la **Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A., (CORPIVENSA),** la cual tendrá las atribuciones conferidas en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público.

Áreas:	*JURÍDICA*	*TÉCNICA*	*ECONÓMICO - FINANCIERA*	*SECRETARIA*
Miembros Principales	*ROGER DANIEL ALVARADO MARCANO* *C.I:V- 16.368.817*	*JESUS MOISES COA OTERO* *C.I:V-17.458.764*	*WINSTON STANLEY MEJIAS* *C.I:V-6.357.952*	*MAYRAM SARAHY CONTRERAS QUINTERO* *C.I:V-16.683.026*
Miembros Suplentes	*LIGIA MILENA JARAVA DE PEREZ* *C.I:V-17.555.170*	*HERNAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA* *C.I:V-16.030.826*	*DAMERIS ODRILIS BARRETO AVILES* *C.I:V-18.487.238*	*LISSMEILYN ROSSYEL LARES SANTANDER* *C.I:V-17.921.011*

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones con carácter permanente de la **Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A., (CORPIVENSA),** tendrá un (a) Secretario (a) Principal y su respectivo suplente, con derecho a voz más no a voto, y tendrá las atribuciones conferidas en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

CUARTO: Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

QUINTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que representen las tres áreas que la conforman, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SÉPTIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del quince (15) de abril del presente año.

Juan Bautista Arias Palacio
Presidente de CORPIVENSA

Riyi Ricardo Riera Ríos
Director Principal I

Edgar Alberto Valero Acosta
Director Principal II

Carlos Rafael Faría Tortosa
Director Principal IV

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015401

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando Nacional Guardia del Pueblo

- General de División **NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ,** C.I. N° **7.824.679,** Comandante, e/r del General de División HENRY RAMÓN MONTILLA MONTILLA, C.I. N° **9.157.973.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 015396

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de julio de 2016, al General de División **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS,** C.I. Nº **6.166.221,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES",** Código Nº **59972.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 015397

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de julio de 2016, al General de Brigada **VÍCTOR HUGO GUERRERO RIVODO,** C.I. Nº **10.864.427,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"HOSPITAL MILITAR VICENTE SALIAS",** Código Nº **29505.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS 8 DE AGOSTO DE 2016
RESOLUCIÓN DM/Nº 0018-16
AÑOS 206°, 157° y 17°

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, representado en este acto por el ciudadano, **ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.536.487**, actuando en su carácter de MINISTRO, designación que consta en el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículos 65, 78 numerales 2, 4, 14, 19, y 27 y, artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 2.326 de fecha 19 de mayo 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.907 de fecha 19 de mayo de 2016, mediante el cual se autoriza la creación de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la referida Empresa del Estado.

RESUELVE

Artículo 1. Designar la **JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, la cual tendrá como funciones las previstas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** de los Estatutos de la referida empresa.

Artículo 2. La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**; estará integrada por el Presidente y cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes, a tales fines se designan a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Miembros de la Junta Directiva	Cédula de Identidad	Carácter
ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ	**5.536.487**	**PRESIDENTE**
BLANCA LOURDES BOTTINI ROJAS	**4.680.644**	**DIRECTOR PRINCIPAL**
FELICIDAD ESMERALDA CUSTODIO MALAVÉ	7.240.191	DIRECTOR SUPLENTE
LEONARDO ANTONIO PÁEZ CARDOZO	**8.585.583**	**DIRECTOR PRINCIPAL**
KHARLA ROISIMER GRAGIRENA LEÓN	17.964.034	DIRECTOR SUPLENTE
HÉCTOR ALFREDO ECHEZURÍA LÓPEZ	**6.354.215**	**DIRECTOR PRINCIPAL**
ARTURO ANTONIO ROJAS BRICEÑO	6.004.291	DIRECTOR SUPLENTE
AQUILES OMAR ROJAS CARRERA	**15.396.234**	**DIRECTOR PRINCIPAL**
MILEXYS CRISTINA SUÁREZ PEDREIRA	17.976.971	DIRECTOR SUPLENTE

Artículo 3. Se designa Gerente General de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA),** al Director Principal **HÉCTOR ALFREDO ECHEZURÍA LÓPEZ**, Cédula de Identidad N° **V-6.354.215**.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ
Almirante
Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
(Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016.)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 20/06/2016 **N°173**
AÑOS 206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y 1 de la Ley Aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Reconocimiento Reciproco y la Equivalencia de Documentos y Títulos, Diplomas y Certificados de Educación, suscrito en fecha 02 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.528 de fecha 11 de octubre de 2010,

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento y la equivalencia de documentos y títulos, diplomas y certificados de educación, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un paso fundamental para fortalecer y ampliar las relaciones en el ámbito de la Educación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de Rusia,

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de abril de 2014, la Embajada de Rusia acreditada en Caracas, mediante Nota Verbal N° 120, informó al Despacho del Viceministro para Europa, sobre la finalización del proceso de reconocimiento de títulos académicos de ciudadanos venezolanos de universidades de Rusia, al mismo tiempo que solicitó información sobre los egresados de instituciones educativas de la antigua URSS,

CONSIDERANDO

Que en fecha 07 de mayo de 2014, la Embajada de Rusia acreditada en Caracas, mediante Nota Verbal N° 124, informó al Despacho del Viceministro para Europa, que los títulos académicos rusos y soviéticos, que cuentan con la apostilla correspondiente, deben ser reconocidos en el territorio de Venezuela, igual que los documentos nacionales de educación,

CONSIDERANDO

Que la "**Universidad Federal del Sur" Rostov del Don** de la Federación Rusa, en fecha 11 de julio de 2014, otorgó el Título de **Psicóloga, Profesora de Psicología** a la ciudadana **JOSVELIS CAROLINA MORENO MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.380.911**,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **JOSVELIS CAROLINA MORENO MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.380.911**, en fecha 13 de abril de 2016, presentó su solicitud de reconocimiento de título por escrito ante el Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el Título otorgado a la ciudadana **JOSVELIS CAROLINA MORENO MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.380.911**, por la "**Universidad Federal del Sur" Rostov del Don** de la Federación Rusa, de **Psicóloga, Profesora de Psicología** . En consecuencia, la precitada ciudadana queda facultada para la continuación de estudios universitarios y para el ejercicio profesional.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI)

Caracas, 30 de junio de 2016
206º / 157º / 17°

Providencia Administrativa No. ONCTI 04/2016

Quien suscribe, Jorge Ernesto Rodríguez Rojas, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad N° V-9.663.251, actuando en carácter de Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, ONCTI, según nombramiento realizado por el Ministro del Poder Popular de Ciencia, Tecnología e Innovación, contenido en la Resolución N° 123, de fecha 12 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.906, de fecha 18 de mayo de 2016, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014, articulo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 extraordinario, de fecha 1° de julio de 1981, articulo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.661, de fecha 11 de abril de 2007, artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6781 extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, y la Cláusula Décimo Séptima, numerales 18 de los Estatutos de esta Fundación, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.631, de fecha 23 de febrero de 2007, y dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

contenida en los siguientes artículos:

Articulo 1.- Se nombra a la ciudadana **MAUREEN ZENAY YANEZ FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad número V-11.070.897, como Jefa encargada de la Oficina de Gestión Administrativa del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, ONCTI, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal del ONCTI.
b) Realizar la adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en las leyes que rigen la materia.
c) Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del ONCTI.
d) Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, ordenes de compra y servicios suscritos por el ONCTI.
e) Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y publicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
f) Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
g) Llevar el proceso de tesorería con base a los requerimientos de fondos del ONCTI.
h) Planificar, coordinar y controlar el movimiento de efectivo colocado en los fondos depositados en cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo fijo y fideicomisos.
i) Realizar y presentar mensualmente informes que reflejen la gestion y situación financiera del Observatorio.
j) Suministrar los Estados Financieros y cualquier información contable del Observatorio que requieran los órganos de control fiscal internos y externos, así como las firmas de auditoría externa.
k) Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y demás actos normativos, en materia de su competencia.

Articulo 2.- Se delega la competencia y firma de los documentos concernientes a las atribuciones y actividades de la oficina a su cargo.

Articulo 3.- En cumplimiento con lo establecido en el articulo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6155 extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, la ciudadana antes identificada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio por ante la Contraloría General de la República.

Articulo 4.- Se deja sin efecto la Providencia Administrativa ONCTI 002/2015, de fecha 01 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40708, de fecha 22 de julio de 2015, mediante la cual se designa a la ciudadana Smailliw Yasibit Alfonso Sijntye, titular de la cédula de identidad N° V-14.287.446, como Gerente encargada de la Oficina de Gestión Administrativa del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, ONCTI.

Articulo 5.- La presente Providencia Administrativa entra en vigencia a partir del día treinta (30) de Junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

Jorge Ernesto Rodríguez Rojas
Presidente del ONCTI, según Resolución N°123 de fecha 12/05/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.906 de fecha 18/05/2016.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-322 Caracas, 21 de junio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: **TRASLADAR** al ciudadano **JESÚS FERNANDO RUIZ RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-17.401.027,** Defensor Público, con competencia Plena a nivel Nacional, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a la misma Unidad Regional de la Defensa Pública, para que se desempeñe como Defensor Público Auxiliar Cuadragésimo Tercero (43°), con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y selladà en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-330 Caracas, 06 de julio de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 3, 14, numerales 1 y 6, y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, de fecha 19 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155, Extraordinario; y 1, de la Providencia Administrativa Nº 006-2013, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en fecha 22 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.120, de fecha 28 de febrero de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 1.407, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, de fecha 19 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155, Extraordinario, es un cuerpo normativo que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del Estado; y ordena la creación de una instancia administrativa, como unidad responsable patrimonialmente de los Bienes Públicos, en cada órgano o ente del Poder Público, la cual estará a cargo de un funcionario o funcionaria, que será el Responsable Patrimonial de estos.

CONSIDERANDO

Que en la resolución Nº DDPG-2015-576, de fecha 25 de septiembre de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.758, de fecha 01 de octubre de 2015, se designó al **JOSÉ LUIS ORTA SANABRIA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-12.483.551**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE LA DEFENSA PÚBLICA**, por cuanto para ese momento fungía como Jefe de la División de Bienes Encargado.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento Interno de la Defensa Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014, se estableció que la referida responsabilidad recae en la División de Bienes, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de esta institución, por lo que tal función debe ser asumida por el funcionario o funcionaria que se encuentre a cargo de esa dependencia administrativa.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución Nº DDPG-2016-183, de fecha 03 de marzo de 2016, se designó a la ciudadana **MAIRA YOLIBETH CASTRO MEDINA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.002.338,** Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Bienes, en condición de Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del ciudadano **JOSÉ LUIS ORTA SANABRIA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-12.483.551**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE LA DEFENSA PÚBLICA**.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **MAIRA YOLIBETH CASTRO MEDINA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.002.338,** quien funge como **Jefa de la División de Bienes, en condición de Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE LA DEFENSA PÚBLICA**, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: La Responsable Patrimonial aquí designada, servirá de enlace entre la Defensa Pública y la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos, para dar continuidad al Sistema de Información del Registro General de Bienes Públicos, así como la adecuación de los inventarios y registro de los bienes públicos que sean propiedad o se encuentren adscritos a la Defensa Pública.

CUARTO: La Responsable Patrimonial de los bienes de la Defensa Pública, tendrá a su cargo el manejo de la clave de acceso al Sistema Automatizado, para el registro de incorporación, desincorporación y manejo de los bienes públicos.

QUINTO: Remitir la presente designación a la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General Encargada, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-326 Caracas, 27 de junio de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIA GABRIELA FIGUEREDO BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.094.749,** Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, como **Especialista de Área,** de la División de Minorías Vulnerables adscrita a la referida Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-327 Caracas, 06 de julio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LEONELA MARISEL HERNÁNDEZ PÉREZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-15.965.462,** Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Octava (58°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Jefa de la División de Penal Ordinario, Municipal y Violencia de Género, en condición de Encargada,** de la Dirección de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios, perteneciente a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-329 Caracas, 06 de julio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DOMINGO ALBERTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD RAMÍREZ QUINTERO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-19.242.171,** como **Oficial de Prevención y Protección,** adscrito al Despacho de la Defensora Pública General, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-336 Caracas, 18 de julio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **JUAN CARLOS CORONADO PAEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-11.701.815,** como Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-359 Caracas, 02 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **FREDDY JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-16.814.199,** como **Director Nacional de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-366 Caracas, 02 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **CARLOS ADRIÁN OLIVEROS ROJAS,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.291.776,** Técnico III, como **Jefe de División de Investigaciones en condición de Encargado,** en la Dirección de Seguridad, adscrito a la Dirección del Despacho de la Defensora Pública General, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-357 Caracas, 29 de julio de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARÍA ADELAIDA MADURO MOROS,** titular de la cédula de identidad **N° V-5.892.462,** quien se desempeña como Directora de Servicios al Personal (E), adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, comenzará a disfrutar su período vacacional a partir del 01 de agosto hasta el 03 de octubre de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **FRANK ENRIQUE GARCÉS OBREGÓN,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.020.753,** Analista Profesional III, adscrito a la División de Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como **Director Suplente de la Dirección de Servicios al Personal,** a partir del 01 de agosto hasta hasta el 03 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-360 Caracas, 02 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **KEMBER ISAAC FEO SÁNCHEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-20.675.350,** Técnico I, adscrito a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, como **Jefe de Despacho en condición de Encargado,** en la referida Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-362 Caracas, 02 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA MARISOL FIGUEIRA DE ABREU,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.524.916** como Delegada de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Miranda, extensión Valles del Tuy, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-363 Caracas, 02 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RICHARD JOSÉ INFANTE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-21.459.080**, como **Oficial de Prevención y Protección**, adscrito al Despacho de la Defensora Pública General, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-364 Caracas, 02 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **VICMAR MERCEDES VÁNEZ RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.216.848**, Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, como **Jefa de División en condición de Encargada**, en la División de Compras de la Dirección de Compras y Contratos, perteneciente a la referida Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-365 Caracas, 02 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JESSICA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.582.224**, Analista Profesional I, como **Jefa de División en condición de Encargada**, en la División de Contabilidad, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, adscrita a la Dirección Nacional Administración, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-319 Caracas, 21 de junio de 2016
156°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 12 y 17, *ejusdem*, concatenado con el artículo 11, numerales 1, 2, 3 y 18 del Reglamento Interno de la Defensa Pública,

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional autónomo del sistema de justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todas las personas que así lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en las diversas áreas de su competencia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este órgano constitucional, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DDPG-2014-415, de fecha 05 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498, de fecha 16 de septiembre de 2014, se activó y creó la competencia en materia Contencioso Administrativa, indicando de manera taxativa las funciones que deben cumplir las Defensoras Públicas y Defensores Públicos con competencia en esa área.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este órgano constitucional, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolanas, permite al Tribunal Disciplinario Judicial, requerir la presencia de una Defensora o Defensor Público, en caso de incomparecencia injustificada de la parte denunciante o de la parte denunciada, a los fines de salvaguardar su derecho constitucional a la Defensa.

CONSIDERANDO

Que es obligación de todas las Defensoras Públicas y Defensores Públicos prestar de manera idónea el servicio de orientación, asistencia, asesoría o representación jurídica a los ciudadanos o ciudadanas que así lo soliciten, en los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Asignar y ampliar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos con competencia en materia Contencioso Administrativa, incluyendo dentro de sus funciones lo siguiente:

1. Orientar y asesorar a las personas que así lo requieran en los procesos administrativos o disciplinarios que sean llevados por ante los órganos y entes administrativos nacionales, estadales y municipales, así como ante las universidades y demás institutos educativos.

2. Elaborar los escritos y demás documentos que sean necesarios para que las personas incursas en un proceso administrativo o disciplinario, hagan valer el derecho constitucional a la defensa.

3. Asistir o representar en los procedimientos disciplinarios judiciales, a las personas que así lo soliciten, o previo requerimiento del Tribunal Disciplinario Judicial, conforme lo dispone el Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana.

SEGUNDO: Notifíquese a las Defensoras Públicas y Defensores Públicos con competencia en materia Contencioso Administrativa, a tráves de la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, el texto íntegro de la presente Resolución.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-320 Caracas, 21 de junio de 2016
156°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 12 y 17, *ejusdem*, concatenado con el artículo 11, numerales 1, 2, 3 y 18 del Reglamento Interno de la Defensa Pública,

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional autónomo del sistema de justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todas las personas que así lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en las diversas áreas de su competencia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este órgano constitucional, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia vinculante N° 289 del 18 de marzo de 2015, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, "determinó la competencia de los Juzgados especializados en la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para conocer de oficio o a instancia de parte, del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

procedimiento de incapacidad de las personas que habiendo adquirido la mayoría de edad, ostentan una discapacidad, total o parcial, de carácter intelectual congénita o surgida en la niñez o en la adolescencia", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.650, de fecha 29 de abril de 2015.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este órgano constitucional, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 66, numeral 2, y el artículo 68, numerales 2 y 13, ambos de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, establecen las atribuciones de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas con competencia en materia de Protección del Niños, Niñas y Adolescentes, tanto las comunes, así como las referidas para actuar ante los Tribunales de Primera Instancia y las Salas de Juicio, para representar y asistir a los niños, niñas y adolescentes en todos aquellos procesos judiciales donde éstos y éstas sean sujetos activos o pasivos, o en las demandas donde esté involucrado el interés del niño, niña y adolescente.

CONSIDERANDO

Que es obligación de todas las Defensoras Públicas y Defensores Públicos prestar de manera idónea el servicio de orientación, asistencia, asesoría o representación jurídica a los ciudadanos o ciudadanas que así lo soliciten, en los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Asignar y ampliar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos con competencia en materia de Protección del Niños, Niñas y Adolescentes, incluyendo dentro de sus funciones la siguiente:

> Representar y asistir en el procedimiento de incapacidad, a las personas que habiendo adquirido la mayoría de edad, ostentan una discapacidad, total o parcial, de carácter intelectual congénita o surgida en la niñez o en la adolescencia.

SEGUNDO: Notifíquese a las Defensoras Públicas y Defensores Públicos con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y Adolescente, a tráves de la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, el texto íntegro de la presente Resolución.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-328 Caracas, 06 de julio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **ROSBELY CAROLINA ROSARIO MANZANILLA,** titular de la cédula de identidad **N° V-18.251.978,** Defensora Pública Auxiliar, con competencia Plena, cargo adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, extensión Boconó, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar, con competencia Plena, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-367 Caracas, 03 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano **RAMÓN ANTONIO CARPIO REQUENA,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.849.280,** Defensor Público Provisorio Séptimo (7°), con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Miranda, Los Teques, para que se desempeñe como Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competencia en materia Agraria, a partir de la fecha de su notificación.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.967, de fecha 10 de diciembre de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206º, 157º y 17º

Caracas, 28 de julio de 2016

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000355

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece en su artículo 4:*A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.*

CONSIDERANDO

Que la Disposición Transitoria Tercera *eiusdem,* en concordancia con el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora de Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.217 de fecha 09 de julio del 2009, establecen que el Contralor General de la República, podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento correspondiente, siendo el caso, que hasta la presente fecha no han sido dictadas las referidas normas.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **CELESTINA MARÍA PARRA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.492.480**, como Contralora Provisional del estado Vargas, a partir de la fecha de su notificación, en sustitución de la ciudadana **YSABEL VIRGINIA SUAREZ VARELA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.523.694**, quien cesa en las funciones asignadas mediante Resolución N.º 01-00-000267 de fecha 10 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.562 del 15 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: La contralora provisional designada tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

a) Exigir a la contralora estadal saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.

b) Ejercer las funciones de control establecidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y las que la Ley de la Contraloría del estado Vargas le atribuyen.

c) Al décimo (10º) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, deberá presentar a la Contraloría General de la República, un informe pormenorizado de su gestión.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016). Año 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206º, 157° y 17º

Caracas, 29 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000360

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal".

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **ARGENIS JESÚS GRILLO**, titular de la cédula de identidad N.° V-12.459.240, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del municipio Vargas del estado Vargas, en sustitución de la ciudadana **CELESTINA MARÍA PARRA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N.° V-6.492.480, quien por razones de servicio, cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución N.° 01-00-000195 de fecha 25 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.690 de fecha 26 de junio de 2015. Dicha designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El contralor interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir a la contralora municipal saliente, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignen a los Órganos de Control Fiscal externo municipales.

3. Presentar al Contralor General de la República:

   a) Los Informes mensuales de su gestión.

   b) Un Informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes julio de dos mil dieciséis (2016). Año 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Contralor General de la República
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206º, 157º y 17°

Caracas, 04 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000378

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.° 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **ADÁN ANTONIO POLEO LINARES**, titular de la cédula de identidad N.° 17.225.974, como DIRECTOR SECTORIAL, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de este Órgano de Control, a partir del día 18 de julio de 2016.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.° 1, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.os 39.840 y 40.946 de fechas 11 de enero de 2012 y 18 de julio de 2016, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 160805-0129
Caracas, 05 de agosto de 2016
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta Nº 0120-16, de fecha 22/07/2016, emanada de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la designación de la ciudadana Isamari Serna Ramos, titular de la cédula de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

identidad Nº 17.478.704, para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios de la Morgue de Bello Monte, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, con vigencia desde el 05 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios de la Morgue de Bello Monte, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0120-16	Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios de la Morgue de Bello Monte, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil	Isamari Serna Ramos	17.478.704

Resolución dictada a los cinco (05) días del mes de agosto de 2016.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

AVISOS

JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, lunes dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016).
206º y 157º.

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO

SE HACE SABER:

Al ciudadano **RAFAEL LEONARDO GODOY FERRER**, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número **V-7.715.287**; que debe comparecer ante este Juzgado dentro de los tres (03) días de despacho siguientes a la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a los fines de darse por citado. Todo relacionado en el juicio que sigue el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO ZULIA (FONDESEZ)**; Instituto Autónomo con domicilio en Maracaibo estado Zulia, creado mediante Ley emanada del Consejo Legislativo del estado Zulia en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil diez (2010), promulgada el primero (01) de julio de dos mil diez (2010), publicada en Gaceta Oficial del estado Zulia número 1455 extraordinaria, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010) en su contra, por motivo de **COBRO DE BOLÍVARES.** Se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa. Publíquese el cartel en la **GACETA OFICIAL AGRARIA** y en el diario **"PANORAMA"**.-

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. MARCOS ENRRIQUE FARÍA QUIJANO.

EL SECRETARIO,

ABG. CARLOS ANDRÉS ALBORNOZ CHACIN.

MEFQ/lm.-

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XI **Número 40.964**

Caracas, jueves 11 de agosto de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.